



Formato para la difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Presupuestario "Procuración de Justicia"
1.2 Fecha de inicio de la evaluación:	02/05/2022
1.3 Fecha de término de la evaluación:	01/12/2022
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la Unidad Administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Dra. Patricia Benitez Cardoso	Unidad Administrativa: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
1.5 Objetivo general de la evaluación:	La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a través del Instituto de la Defensoría Pública ejecuta el Programa Presupuestario 01020201 "Procuración de Justicia", el cual se conforma del Proyecto Presupuestario 010202010301 "Defensoría Pública", que tiene por objeto principal proporcionar obligatoria y gratuitamente los servicios de defensa en materia penal, que constitucionalmente se establece como una obligación del Estado, el proporcionarlo, aunado a que otorga patrocinio y asesoría en materia civil, mercantil, familiar y de responsabilidades administrativas, de forma gratuita; este programa presupuestario atiende directamente la problemática establecida en el Estado de México, al no contar los mexiquenses con las posibilidades económicas para contratar a un abogado para su defensa y/o en su caso el patrocinio.
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	<p>El Instituto de la Defensoría Pública como unidad ejecutora del Programa Presupuestario "Procuración de Justicia", dentro del proyecto "Defensoría Pública", tiene establecido metas o acciones para dar cumplimiento a la problemática que atiende dicho programa, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 17 metas, las cuales atienden específicamente la problemática que justifica la razón de la creación del programa, aunado a que cumple con lo que el Estado constitucionalmente tiene como obligación. 2. Asimismo, establece los programas que ha creado el Instituto de la Defensoría Pública para atender a la población que lo requiere y extender los servicios que ofrece en todo el Estado,



	<p>también dentro de las metas establecidas en este programa presupuestario se tiene contemplada la contribución en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, a través del Pilar Seguridad, en el Objetivo “Garantizar una Procuración de Justicia de Calidad”, dentro de la Estrategia “Fortalecer la Defensoría Pública”, con las Líneas de Acción “Incrementar la Plantilla de Defensores Públicos para Proporcionar Asistencia Jurídica en Procedimientos de Responsabilidades Administrativas”, “Promover la capacitación a los Defensores Públicos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en suspensión condicional del procedimiento a prueba para personas que presentan abuso y dependencia a sustancias psicoactivas”, “Implementar el Servicio Profesional de Carrera del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México”, “Incrementar la Plantilla de Defensores Públicos para Proporcionar Asistencia Jurídica en Procedimientos de Responsabilidades Administrativas” y “Contribuir al Fortalecimiento del Órgano Consolidador del Sistema de Justicia Penal”.</p> <p>3. También cuenta con cinco indicadores los cuales tienen por objeto medir el avance con el que el programa contribuye para atender la problemática que tiene la población del Estado de México, al no contar con la solvencia económica para la contratación de abogados, de igual manera cuantifican el número de trámites y servicios que otorga el Instituto de la Defensoría Pública. Asimismo, determina el porcentaje de usuarios que solicitan asesorías en materias civil, mercantil, familiar y de responsabilidades administrativas, así como los patrocinios solicitados y otorgados en las mismas materias, en estos indicadores podemos identificar a las personas vulnerables que solicitan los trámites o servicios que otorga el Instituto de la Defensoría Pública.</p>
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	Términos de Referencia para las evaluaciones específicas de Consistencia y Resultados.



Instrumentos de recolección de información:	Cuestionarios__	Entrevistas__
	Formatos: X	Otros__ Especifique: Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017 -2023. Metodología del Marco Lógico.
	<p>Descripción de las técnicas y modelos utilizados:</p> <p>Se realizaron reuniones de trabajo con la ejecutora del programa presupuestal para la concentración de información documental y llevar a cabo un análisis de los servicios que el programa "Procuración de Justicia" otorga a los Mexiquenses.</p>	



2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

No.	Referencia (Tomo de la Evaluación)	Hallazgo
1	Tomo Único	Derivado de la evaluación de Diseño Programático, efectuada al Programa presupuestario (Pp) "Procuración de Justicia", se pudo observar que los elementos base para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), cumplen de manera parcial lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que es necesario su revisión, ajuste o rediseño de lo mismo (Identificación del Problema, Árbol de problemas y de objetivos, Análisis de Involucrados y Determinación de la población Objetivo).
2		En el marco de los trabajos de la Evaluación de Diseño Programático desarrollada al Programa presupuestario: "Procuración de Justicia", se identificó que, si bien se cuenta con documentos que proporcionan información en materia de procuración de justicia, no se cuenta con un diagnóstico actualizado en el que se describan las causas, efectos, características y cuantificación de la población que beneficia el programa.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas o tomos de la evaluación.

2.2.1 Fortalezas:	<p>El diagnóstico del programa describe la problemática que se atiende.</p> <p>Del análisis de las documentales (MIR, Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos, Diagnóstico) se encuentran establecidos los tipos de población potencial, objetivo y atendida dentro del proyecto "Defensoría Pública", identificando a los beneficiarios de este proyecto que son las personas que reciben el servicio de asesoría, defensa, patrocinio y representación jurídica.</p> <p>Del análisis a las documentales presentadas podemos establecer que el programa que nos ocupa y específicamente el proyecto abarca lo que le corresponde dentro del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, por lo que hace a la presente administración, con respecto a largo plazo, también se puede decir que contempla los objetivos de desarrollo sostenible 2030.</p>	Tomo Único
-------------------	--	------------



	<p>Dentro del programa podemos apreciar que contribuye directamente a atender lo que constitucionalmente tiene que hacer el Estado, otorgar a las personas inmersas en un proceso penal que no cuenten con suficiente poder adquisitivo para la contratación de un abogado defensor.</p> <p>Los servicios que otorga este programa, presupuestario “Procuración de Justicia” en el proyecto “Defensoría Pública” otorga defensa penal y de responsabilidades administrativas, así como patrocinio y asesoría en materias civil, mercantil y familiar gratuitamente en aras de apoyar a la población.</p> <p>El programa presupuestario tiene identificados y cuantificados los gastos para estos servicios, así como su desglose y capítulo de gasto.</p>	
<p>2.2.2 Oportunidades:</p>	<p>Plasmar en el diagnóstico la causa del problema y concretar la redacción para hacerlo más entendible, con apoyo de la MIR.</p> <p>La Matriz de Indicadores para Resultados (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), las actividades no están ordenadas cronológicamente, ni agrupadas por componente, ni así tampoco son las principales tareas que se deben realizar para el logro de cada uno de los componentes.</p> <p>En las fichas se identifica que las actividades tienen que ir ordenadas cronológicamente y agrupadas al componente que le corresponde.</p> <p>Dentro del Resumen Narrativo en Propósito y Fin, la redacción se observa repetitiva, porque, tanto en el Fin como en el Propósito, se establece la defensa para las personas inmersas en un proceso penal.</p> <p>El propósito del programa como se encuentra establecido en la MIR, no aparece como el resultado directo a ser logrado en la población, como una consecuencia de la utilización de los componentes que son los servicios</p>	<p>Tomo Único</p>
<p>2.2.3 Debilidades:</p>	<p>Dentro del programa presupuestario que se evaluó, se detecta que no cuenta la unidad ejecutora del proyecto, con un instrumento para que la población manifieste el nivel de satisfacción con el que fue beneficiada por el servicio otorgado. La unidad ejecutora cuenta con un presupuesto limitado para otorgar los servicios y no estar en posibilidad de ampliar su plantilla laboral de defensores públicos, considerando el</p>	<p>Tomo Único</p>



	<p>crecimiento poblacional anualmente incide en el aumento de la población potencial.</p> <p>La unidad ejecutora cuenta con un Manual de Procedimientos del año 2010, considerándose que deberá de actualizarse para estar a la vanguardia.</p>	
<p>2.4 Amenazas:</p>	<p>La incongruencia que existe en las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores impiden medir realmente los resultados obtenidos y los avances logrado, ya que no es posible detectar si el programa es suficiente para la necesidad social.</p>	<p>Tomo Único</p>

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Derivado del análisis de todas las documentales presentadas por la Unidad Ejecutora y las que obran Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Justicia y derechos Humanos, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (árbol de problemas, árbol de objetivos y Matriz de Indicadores para Resultados) y las técnicas utilizadas en la Evaluación de Consistencia y Resultados realizada al Programa Presupuestario (Pp) "Procuración de Justicia", específicamente al Proyecto (Py) "Defensoría Pública", se concluye de manera general, lo siguiente:

En el aspecto del diseño, es donde se ubican las mayores áreas de oportunidad, para el programa presupuestario que nos ocupa, donde se encuentran las metas de los indicadores de la MIR, las unidades de medida y la actualización de éstas.

Por lo que respecta a la planeación y resultados de este programa, podemos establecer que abarca lo que le corresponde dentro del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, por lo que abarca la presente administración, con respecto a largo plazo, también se puede decir que contempla los objetivos de desarrollo sostenible 2030. Aunado a ello, se establece que contribuye directamente a atender lo que constitucionalmente tiene que hacer al otorgar a las personas inmersas en un proceso penal que no cuenten con suficiente poder adquisitivo para la contratación de u abogado defensor.

Se considera que la Matriz de Indicadores para Resultados (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), debería de ser suficiente para otorgar dar resultados, sin embargo, del Análisis realizado a la misma, se observa que las Actividades no están ordenadas cronológicamente, ni agrupadas por componente, ni así tampoco son las principales tareas que se deben realizar para el logro de cada uno de los componentes.

También, se identifica que las actividades tienen que ir ordenadas cronológicamente y agrupadas al componente que le corresponde, se observa que dentro del resumen narrativo se relacionan numéricamente del 1 al 6 las actividades, sin corresponderle el número consecutivo en el apartado de los componentes, ya



que para poder otorgar un patrocinio, primero se tiene como actividad aplicar el estudio socioeconómico para poder otorgarlo y esta actividad se relaciona con el número 2 que habla de la defensa penal pública y gratuita, y el componente del patrocinio se encuentra establecido con el número 1.

Por otro lado, dentro del Resumen Narrativo en Propósito y Fin, la redacción se observa repetitiva, porque, tanto en el Fin como en el Propósito, se establece la defensa para las personas inmersas en un proceso penal. Asimismo, el propósito del programa como se encuentra establecido en la MIR, no aparece como el resultado directo a ser logrado en la población, como una consecuencia de la utilización de los componentes que son los servicios.

Por cuanto hace al resumen narrativo en el apartado Fin, se verifica que como lo están plasmando en la MIR, sí es la descripción de como el programa contribuye a la solución del problema que atiende el programa presupuestario que no ocupa.

Del análisis realizado a las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del ejercicio evaluado, de manera general señalan la comparación del ejercicio anterior con lo programado para el ejercicio actual (2021), sin embargo, es incongruente lo que establecen como meta anual, ya que existe una variación entre lo realizado y establecido como meta anual del ejercicio anterior con lo alcanzado también en el mismo ejercicio anterior, o sea que ponen cifras diferentes. También en la meta anual programan para el ejercicio 2021 proyectan por debajo de la meta anual del ejercicio anterior con el que se está comparando, esto quiere decir que ya están programando hacer menos actividades de lo que realizó en el ejercicio anterior, por lo que debe de ser una tasa de crecimiento y no de decremento, y en otras programan la misma cantidad que lo realizado en el ejercicio anterior, por lo que no habrá variación alguna.

Por cuanto hace a los servicios que otorga este programa, y derivado de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, el programa presupuestario "Procuración de Justicia" en el proyecto "Defensoría Pública" tiene como finalidad el otorgar defensa penal y de responsabilidades administrativas, así como patrocinio y asesoría en materias civil, mercantil y familiar gratuitamente en aras de apoyar a la población, y como ya se ha establecido en párrafos anteriores, coadyuva a los objetivos superiores plasmados, tanto en el Plan de Desarrollo 2017-2023, en el Programa Sectorial, específicamente en el Pilar Seguridad, así como en la Agenda 2030.

En lo que se refiere a la Operación, el programa presupuestario "Procuración de Justicia", cuenta con toda la información de los servicios que otorga y las características de los solicitantes, a través de las Direcciones Regionales, donde los defensores públicos registran sus actuaciones y se suben al sistema SIGEDEPU, por cuanto hace a las características de los solicitantes se aplica un estudio socio económico para determinar la factibilidad del otorgamiento del servicio, lo que también se tiene registrado. Los servicios que otorga este programa presupuestario y que son ejecutados por el Instituto de la Defensoría Pública son:

- A) Defensa Penal gratuita.
- B) Defensa gratuita en materia de responsabilidades administrativas.
- C) Patrocinio en materias civil, mercantil y familiar.
- D) Asesorías en las mismas materias.
- E) amparo.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:



Una vez llevado a cabo el análisis a la evaluación que se elaboró del ejercicio 2014, en el Programa Anual de Evaluación 2015, practicada al programa presupuestario “Procuración de Justicia”, con la “Evaluación de Diseño Programático”, y revisando los hallazgos, las actividades comprometidas, así como las recomendaciones y las acciones realizadas, el grupo evaluador considera, una vez revisados los documentos, consistentes en:

En el árbol de problemas, árbol de objetivos, la matriz de indicadores para resultados, las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del ejercicio 2014, y realizado el cotejo con el ejercicio 2016 y posteriores, se denota el cumplimiento y atención de las recomendaciones y las actividades comprometidas en un 100%, visualizando en ello un avance progresivo en la construcción de la matriz de indicadores para resultados y la redacción de los mismos, lo que permite visualizar el crecimiento de las acciones y el logro de los objetivos que tiene dicho programa.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	Dra. Patricia Benítez Cardoso
4.2 Cargo:	Jefa de la Unidad de Información, Programación y Evaluación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
4.3 Institución a la que pertenece:	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
4.4 Principales colaboradores:	Lic. Carlos Velázquez García. Lic. Juan Manuel Zamora Colon. Tec. Deicy Ronces González.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	uippe.sjdh@edomex.gob.mx
4.6 Teléfono (con clave lada):	722 2137511 y 12, ext:105 y 110.



5. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA			
5.1 Nombre del programa evaluado:		"Procuración de Justicia"	
5.2 Proyectos:		010202010301 "Defensoría Pública"	
5.3 Unidad Responsable del programa:		Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.	
5.4 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):			
5.4.1 Nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa presupuestario			
No.		Unidad Administrativa	
1		Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México	
5.4.2 Nombre(s) del (los) titular(es) de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa. (Nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada y extensión)			
Unidad administrativa:		1 Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México	
Nombre:		Dra. Irma Leticia Cisneros Basurto	
Correo electrónico:		defensoria.publica@edomex.gob.mx	
Teléfono:		Lada:	722
		Numero:	270 67 63



6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	N/A
6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación: N/A	
6.3 Costo total de la evaluación:	\$ N/A
6.4 Fuente de Financiamiento:	N/A

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/
7.2 Difusión en internet del formato:	https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/

NOTA: No aplica el apartado, toda vez que la evaluación la llevo a cabo la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.